

denuncia a la Delegación de los Tenientes Hidráulicos del Dago.
El Ayuntamiento acordó que intimando a esta la inter-
vención de la Alcaldía, proceda sin embargo designar a los Se-
ñores y Peres de la Comisión de Fomento, para que personados
en el lugar denunciado practiquen el oportuno reconocimiento
y verificado informen a dicho Alcalde exponiendo lo que estimen
procedente al interés público.

Y para aprobar el Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de
parado mes de Marzo y la distribución mensual de fondos
del mes de Abril y su publicación en forma ordinaria
Y para se dirijan a estas comunicaciones a D. Fernando Mar-
tín Martínez y D. Manuel Armendáriz Mateo, al primero
para que retire en parte las tierras de la calle bravería frente
frente a las papas y al 2.º para que retire las que aparecen
amontonadas en la esquina del edificio escuela, en la acera de dicha
calle de la bravería de las Fuentes.

Quedan enterados de la denuncia sobre Langosta y de haberse da-
do cuenta a la Sección Agronómica a los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-
sión que una vez leída se firma por los concurrentes de
quipo el Secretario certifica.



[Signature]

Manuel Pérez

Gregorio Segura
Lorenzo Buitrago

Tomás Mateo

El Secretario

José Rodríguez

Sección ordinaria del día 13
de Abril de 1934.

Gregorio Segura
Lorenzo Buitrago
Pedro Salinas
Manuel Pérez



En San Sebastián de los Reyes a las diez horas del día trece de
Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Se reunieron los señores
se expresan al margen en la Sala Consistorial bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro Salinas Montes, con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria de este día que dio principio con
la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión.
A continuación se trató de ver la forma de que el pueblo se

se queda sin Oficina de Farmacia y se acorda en principio se proponga e invite a D. Manuel Montes Formenar, para que se lo entienda convenientemente solicitando el desempeño del cargo con carácter provisional.

Seguidamente se da cuenta de la Memoria Secretarial relativa a la Jtión municipal de este Ayuntamiento lida y enterada la Corporación municipal acordó su aprobación y remisión a las Autoridades repetidas.

En seguida se procedió a dar lectura del informe emitido por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento en relación con la inturion o imbarion del cauce del Rio Tarama por la Empresa Branus y Mirosl con la plantacion de chopos y vertimiento de piedra gorda y limas en el lecho del mencionado rio con lo que resulta derivada en perjuicio: y aceptando las conclusiones de dicho informe y sin perjuicio de oír a dicha Empresa que tiene su domicilio en la calle de Maestros nº 91. Madrid, Distrito de Chamberí, por unanimidad se acuerda:

- 1º Que las obras que ha realizado la Empresa Branus y Mirosl en la margen y en el cauce del Rio Tarama dentro de este término municipal sin haber dado de ellas conocimiento a la Autoridad local, ni solicitado la correspondiente licencia de Obras Públicas son de tal naturaleza que derivan las corrientes de ne cursos naturales y de las que producen inundaciones por lo que se estaba dentro de las atribuciones propias del Alcalde para la suspensión de tales obras abusivas; y el Ayuntamiento a su vez en el deber de decretar la demolición de las aun existentes todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 52-226-251 y 253 de la Ley Especial de Aguas; 72 de la Ley Municipal, 253-255 y siguientes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y el 57 del Reglamento de Obras y Servicios y Reinos Municipales de 16 Julio 1924.
- 2º Que de esta resolución se le di traslado requiriéndole por separado para que en término de diez dias, se le exhiba el expediente y aporte al mismo los documentos en que funda su derecho tal Empresa, así como el carácter con que ha ejecutado las obras si de propietario o arrendatario de la finca en que se hace la explotación de piedra advirtiéndole a su vez a dicha Empresa la obligación de no perturbar la servidumbre pública que determina el artículo 553 del Código Civil.

Y don se solicita de El Estado el rebuato del solar de la calle de San Onofre numero 7 de 250 metros cuadrados.
Se termina para el dia diez y siete del actual a las 14.30 para el destino del terreno con el conde Alcobendas en el paraje Vaidelamasa: Comisionandolos a los Concejales Sr. Mateo, Perez y al Sr. Yguero, juntamente con el Sr. Alcalde y Secretario acompa-
ñados de dos peritos practicos de avanzada el cual conoceran del terreno que ha de destinarse.

Se acuerda se solicite del Ilmo Sr. Director General de Sa-
nidad un auxilio de 5000 pesetas para ultimar las obras
sanitarias del Hospital de Urgencia y prolongacion de la
alcantarilla que recoge las aguas residuales del Barrio
de las Escuelas nuevas y de la Victoria, facultandolos al Sr. In-
pector municipal de Sanidad del pueblo para que gestione
la forma practica para adaptacion de Planos, memoria y
Presupuesto de Obras, conforme al expediente de la Orden de Gober-
nacion 9 de febrero de 1933 fecha n.º 42 de fecha 11 de dicho mes.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a
las 12 horas y una vez leida se firma por los concurrentes de
todo ello yo el Secretario certifico.



J. Ojeda

Gregorio Yguero

D. Ramon Perez

Julian Esteban

El Secretario

Prim Supletoria del dia 23
Abril de 1934

Gregorio Yguero
D. Ramon Perez
D. Felix Salinas
D. Ramon Perez

En San Sebastian de los Reyes a las diez horas del dia veintatres de
Abril de mil novecientos treinta y cuatro bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Pedro Ojeda y con la asistencia de los Concejales
Sr. Mateo, Sr. Perez y Sr. Yguero, se reunieron en la Sala
Consejoral los Sr. Concejales expresados al margen con objeto
de celebrar la sesion que por falta de numero de Concejales no
pudo celebrarse el dia 20 del actual y de donde se acuerda
una vez leida el acta de la anterior fue aprobada. Por

